



CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA , OPCIÓN ENFERMERIA POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM, Nº 243, DE 20 DE OCTUBRE DE 2017) QUE APROBÓ LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERARON LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO SUPERARON EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO COMPARECIERON A SU REALIZACIÓN.

Primero.- Mediante Resolución, de 23 de octubre de 2018, del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por estos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

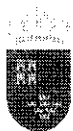
Segundo.- Dicha Resolución fue publicada el 23 de octubre de 2018 en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.- Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error en la puntuación asignada a los opositores, dado que no se incluyó en el programa informático que se utiliza para el cálculo de la puntuación, la decisión del Tribunal de anular la siguiente pregunta:

TURNO LIBRE, MODELO A	TURNO LIBRE, MODELO B	TURNO PROMOCION INTERNA, MODELO A	TURNO PROMOCION INTERNA, MODELO B
Nº 46	Nº 100	Nº 90	122

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos".

RESUELVO



Primero. Aprobar una nueva relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, tras la anulación de la pregunta antes citada.

Segundo: Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposiconsms.

Tercero: Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, únicamente para que aquellos opositores que han superado la fase de oposición al amparo de esta nueva resolución y que en la relación definitiva publicada con fecha 23 de octubre de 2018 figuraban entre los que no habían superado el ejercicio, puedan presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

El documento mediante el cual los aspirantes deben aportar los méritos a valorar en la fase de concurso está expuesto en la página www.murciasalud.es/oposiconsms.

Cuarto: Respecto de los aspirantes que, en la resolución de 23 de octubre de 2018, figuraban en el listado de los que habían superado el ejercicio y han pasado al listado de quienes no lo superan en la presente resolución, declarar decaído su derecho a acceder a la fase de concurso y, por tanto, a que sean valorados los méritos aportados por los mismos en el plazo que la citada resolución concedió.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Hilario Fernández Abellán